

SCI-108-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez,
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

Licda Johanna Campos Coto, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

TAE. Rebeca Acuña Calderón, Asistente Administrativa
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Central Cartago

M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora
Depto. de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Campus Tecnológico Local San Carlos

Licda. Andrea Pacheco Araya, Encargada
Programa de Residencias Estudiantiles
Campus Tecnológico Local San Carlos

Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente
Consejo Ejecutivo Federación de Estudiantes

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022. Creación de una Comisión especial que presente la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, en atención al acuerdo Sesión Ordinaria 3246, Artículo 9, inciso c. del 08 de diciembre del 2021.**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022.

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. *En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:*

*“2. **Vida estudiantil:** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. *El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 13 y 24, lo siguiente:*

“Artículo 13

Para el estudio de los asuntos que debe resolver el Consejo Institucional derivado de sus funciones estatutarias tendrá tres Comisiones Permanentes: Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Comisión de Planificación y Administración y Comisión de Estatuto Orgánico. Además, contará con Comisiones especiales para la atención de asuntos específicos.”

“Artículo 24

Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”

3. *En la Sesión Ordinaria No. 3246, artículo 9, del 08 de diciembre de 2021 (acuerdo comunicado mediante oficio SCI-1323-2021), en la cual fue aprobada la reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, variando su nombre a Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022.

Página 3

la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el Consejo Institucional, entre otros elementos, dispuso en el inciso c. del apartado resolutivo, lo siguiente:

“c. Asignar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis para conformar una Comisión Especial, que proponga una reforma integral del Reglamento de Residencias Estudiantiles del ITCR, tal como lo recomendó la Comisión Especial que atendió este reglamento.”

4. La recomendación referida al Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, contenida en el informe final de la Comisión Especial que elaboró la propuesta de reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR (ahora Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica), indica:

“ ...

5. Recomendaciones

...

5.2. Recomendaciones sobre otros aspectos conocidos durante el análisis

A continuación, se presentan una serie de aspectos que fueron conocidos durante el análisis de los documentos relacionados a la temática encomendada y sobre los cuales la Comisión Especial rinde observaciones y en otros se advierte para que se tomen las medidas que sean consideradas convenientes y oportunas.

...

- *Conformar una comisión especial que proponga una reforma integral del Reglamento de Residencias Estudiantiles del ITCR en cuanto a sus procedimientos y no a las sanciones, conformada de la siguiente manera:*
 - *Las 3 funcionarias encargadas de las Residencias Estudiantiles del ITCR*
 - *Funcionario que ocupa el puesto de Defensor Estudiantil*
 - *La Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social*
 - *La Dirección del Departamento de Financiero o su representante*
 - *Dos Representantes estudiantiles residentes de distinto género, con al menos 1 año de ser residentes del Campus Central, nombrado por la FEITEC*
 - *Dos Representantes estudiantiles residentes de distinto género, con al menos 1 año de ser residentes del Campus Tecnológico Local San Carlos, nombrado por la FEITEC*
 - *Un Miembro del Consejo Institucional”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022.

Página 4

CONSIDERANDO QUE:

1. Producto del trabajo realizado por la Comisión Especial que elaboró la propuesta de reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR (ahora Reglamento de Convivencia y Régimen disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica), se determinó la necesidad de conformar una Comisión Especial para reformar el Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR; recomendación que fue dirigida por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3246, artículo 9, del 08 de diciembre de 2021, a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a fin de que se analice sobre su conveniencia, conformación, funciones y demás aspectos regulados en el Reglamento del Consejo Institucional.
2. La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 749, realizada el 11 de febrero de 2022, dictaminó conveniente y pertinente la creación de la Comisión Especial, recomendada para reformar el Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, coincidiendo en que, se debe asegurar que todos los sectores involucrados en esta normativa participen en la elaboración de la propuesta de reforma, con el fin de abordar de forma integral las distintas necesidades, y para ello tomó en consideración la sugerencia de conformación propuesta por la Comisión Especial de cita, realizando los ajustes que consideró necesarios. En este aspecto, resaltó la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, al contar el Instituto con residencias estudiantiles de hombres y de mujeres, la recomendación de la Comisión Especial fue que hubiera paridad de género en la representación estudiantil que para el efecto integre la Comisión, debido a la diversidad de vivencias que cada población enfrenta, tanto en Cartago como en San Carlos; y en ello se coincidió.
3. Conforme a la experiencia generada en el Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR, y a la legislación que en la materia sea vinculante, es preciso que la propuesta de reforma reglamentaria que elabore la Comisión Especial permita asegurar la operación y gestión igualitaria, inclusiva, eficiente, oportuna y eficaz.

SE ACUERDA:

- a. Conformar una Comisión especial que elabore la propuesta de reforma integral del Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conformada de la siguiente manera:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3251, Artículo 8, del 16 de febrero de 2022.

Página 5

- i. Las tres funcionarias encargadas del Programa de Residencias Estudiantiles en el ITCR.
 - ii. Máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social.
 - iii. Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Central, nombrados por la FEITEC.
 - iv. Dos representantes estudiantiles de distinto género, con al menos un año de ser residentes en el Campus Tecnológico Local San Carlos, nombrados por la FEITEC.
 - v. Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., integrante de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, quien coordinará.
- b.** Indicar a la Comisión creada en el punto anterior que, la propuesta que se les encomienda presentar debe permitir asegurar la operación y gestión igualitaria, inclusiva, eficiente, oportuna y eficaz.
- c.** Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional.
- d.** Establecer el 30 de junio de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el producto encomendado.
- e.** Dar por atendida la tarea encomendada a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3246, artículo 9, inciso c. del 08 de diciembre del 2021.
- f.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

aal